

Gobernación Del Magdalena Secretaría De Educación Departamental

RESOLUCION N° 2 7 2 de Mayo 14 de 2015

1 4 MAY 2015

"Por la cual se modifica el Calendario Escolar por motivos del cese de actividades de 11 días durante los meses de Abril y Mayo, en el marco del Calendario General, para el periodo lectivo 2015 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena", para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 151 de la Ley 115 del 08 febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución 144 de Enero del 2001, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y artículo 67 del Decreto 2277 de 1979.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que la Educación es un Derecho de la persona y es un servicio público que cumple una función social.

Que los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994 prevén que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad para adaptarse a las condiciones económicas, culturales, regionales y tradicionales de las Instituciones Educativas tanto oficiales como privadas y se le asignen funciones a la Secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio público Educativo.

Que la ley 715 de 2001 asigna a los Departamentos la competencia de organizar la prestación y administración del servicios Educativo en su jurisdicción.

Que por determinación de la Federación Nacional de Educadores FECODE se optó por el paro de los Docentes en las labores académicas, generándose cese de actividades durante 11 días, lo que sin duda afecta el Calendario Escolar 2015.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el Calendario Escolar para el año lectivo 2015, reglamentado mediante la Resolución N°1107 de Octubre 27 de 2014, para los establecimientos oficiales de educación formal, de los Municipios no certificados, del Departamento del Magdalena.

Artículo 2°. El Calendario Académico para el año 2015 en el Departamento del Magdalena se modificará, solo en lo referido a las vacaciones de los niños y a las dos semanas de desarrollo institucional de los Docentes en los meses de Junio (6 días) y Julio (3) y algunas fechas oficializadas como festivas en Colombia; así:

MES	FESTIVOS	DÍAS	NÚMERO DE DÍAS
Junio		Del 22 al 30 de Junio	6
Julio		Del 1 al 3	3
Junio	29		1
Agosto	17		1
Total			11



Gobernación Del Magdalena Secretaría De Educación Departamental

RESOLUCION N° 2 7 2 de Mayo 14 de 2015

1 4 MAY 2015

"Por la cual se modifica el Calendario Escolar por motivos del cese de actividades de 11 días durante los meses de Abril y Mayo, en el marco del Calendario General, para el periodo lectivo 2015 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena", para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

Artículo 3°. Las demás actividades del Calendario Académico 2015, quedarán distribuidas como lo reglamenta la Resolución N°1107 de Octubre 27 de 2014.

B

Artículo 13°. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Marta, a los 14 días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

1 4 MAY 2015

BERNARDO JOSÉ NOGUERA DÍAZGRANADOS Secretario de Educación Departamental

Proyectó: NELLY BARROS CERCHAR Dirección de Calidad

Vo. Bo. Área Jurídica: